



0264

RESOLUCION N°

Lanús,

12 MAR 2020

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-931.087/19 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. ROMAN NANCY ISABEL con DNI N° 16.168.159, quien fija domicilio en la calle MANUEL OCAMPO N° 3181 ~ VALENTIN ALSINA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio KAY815 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° A-762.182/02, bajo N° de Cuenta 91.000,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 316 a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 04/03/2021, declarado por la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, en la agencia denominada "FIRST" ubicada en la AV. H. YRIGOYEN N° 4215 – LANUS OESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, motor N° K4MJ730Q074315, dominio KAY815, propiedad de la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, D.N.I. N° 16.168.159.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren:-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control; y Archívese.-



YANINA L. GRAMUGLIA
Jefe del Área Transporte Público
Legajo: 200116

JORGE MATANIC
Subsecretario de Mov. Sustentable
Municipalidad de Lanús

ANDRÉS GUAGLIANOONE
Director del Área Movilidad y Transporte
Municipio de Lanús



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús